

REPÚBLICA DE COLOMBIA



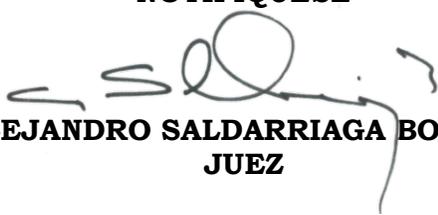
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00104-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Víctor Alonso Arguello Gallego
Sustanciación	724

Se requiere a la parte demandante, para que avance en la solicitud de otras medidas cautelares que considere necesarias o en la notificación del mandamiento de pago. Para tal efecto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, vencidos los cuales se le dará aplicación al Art. 317 del C.G. del P. “Desistimiento Tácito”.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

